

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

#### ALICANTE

##### Edicto

Doña Pilar Solanot García, Secretaría Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Alicante,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan los autos de Procedimiento Concursal Ordinario 000390/2008-B en los que se ha dictado, con esta fecha, Auto declarando en estado de concurso voluntario a «Hurtado Martínez, Sociedad Limitada», con domicilio en calle Antonio Machado, número 58, Almoradí, Alicante, código de identificación fiscal número B-03500717, inscrita en el Registro Mercantil de esta provincia, tomo 1183, folio 193, hoja A-1288, inscripción 1.ª.

Administración concursal: Se nombran Administradores Concursales a don José Penido Medina (Abogado), con despacho en Alicante, Maisonnave, 33-P-4, 2.º C; don Iván Poveda Quiles (Economista), con despacho en calle General Marva, 9, entresuelo, de Alicante, y a la Caja de Ahorros del Mediterráneo (por los acreedores), con domicilio en Alicante, calle San Fernando, número 40.

Llamamiento a los acreedores: Éstos deberán poner en conocimiento de este Juzgado la existencia de sus créditos en el plazo de treinta días a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Oficina Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos. También pueden hacerlo por medio de Abogado o Procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Alicante, 8 de septiembre de 2008.—La Secretaria Judicial.—55.272.

#### BILBAO

El Juzgado de lo mercantil número 2 de Bilbao (Bizkaia),

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 341/08, por auto de cuatro de julio de dos mil ocho se ha declarado en concurso voluntario al deudor Siderría El Boulevard Sagardotegi, S. L., con domicilio en Barrio Lapurriketa, s/n., Dima, Bizkaia, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Vitoria Gasteiz.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas estas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El Plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos El Correo Edición Álava.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por

medio de Procurador y asistidos de letrado (artículo 184.3 LC)

Bilbao (Bizkaia), 11 de septiembre de 2008.—El/La Secretario Judicial.—54.593.

#### BILBAO

##### Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Bilbao (Bizkaia),

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 404/08, por auto de 18 de setiembre de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Mabedag, S.L., con domicilio en Etxebarri Polígono Lezama Leguizamon, n.º 2 fase pabellón 7, Araba Kalea número 15 bajo izquierda, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Vizcaya.

2.º Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el diario «El Correo».

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

En Bilbao (Bizkaia), a 18 de septiembre de 2008.—El/La Secretario Judicial.—55.262.

#### BURGOS

##### Edicto

El Juzgado de Primera Instancia número 4 y Mercantil de Burgos,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 609/2008-E, por auto de 3-9-08 se ha declarado en concurso Voluntario al deudor «Transportes Técnicos Tomillo, S. L.», CIF: B-16248163, con domicilio social en calle Senés Guijarro, 10, polígono industrial Viñas de la Vega, San Lorenzo de la Parrilla (Cuenca), y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Miranda de Ebro (Burgos).

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en los periódicos Diario de Burgos y Día de Cuenca.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Burgos, 3 de septiembre de 2008.—El Secretario Judicial.—54.616.

#### JAÉN

El Juzgado de lo Mercantil de Jaén,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento n.º 211/2008, por auto de 11 de septiembre de 2008, se ha declarado en concurso voluntario al deudor Promociones Framed, Sociedad Limitada, con domicilio en Paseo de España, Edf. San Francisco, 3, Mengibar (Jaén).

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el/ los periódicos «Diario Jaén» o «Ideal».

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Jaén, 11 de septiembre de 2008.—El/La Secretario Judicial.—54.753.

#### LEÓN

El Juzgado de 1.ª Instancia n.º 8 y Mercantil de León,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el Concurso Abreviado Voluntario que se sigue con el número 173/2008, por auto de fecha de hoy, se ha declarado en concurso voluntario al deudor, Abel Roberto Centeno García (DNI 71.394.846), con domicilio en Trobajo del Camino, calle Anunciata, n.º 35.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores de los concursados deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha

ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico Diario de León.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC)

León, 29 de abril de 2008.-La Secretaria Judicial.-54.618.

#### LOGROÑO

Doña María Asunción González Elías, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia 6 y Mercantil de Logroño,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 117/08, por Auto de fecha 30 de mayo de 2008, se ha declarado en concurso voluntario al deudor Carpintería de Aluminio Jesús, Sociedad Limitada, y Jesús Mata Ferre, con domicilio en polígono de la Portalada II, calle Planillo, 26, de Logroño (La Rioja), con CIF B-26410399, y avenida de Burgos, 116, 4.º, de Logroño (La Rioja), respectivamente, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en dicha localidad.

Se ha instado el presente procedimiento por la entidad Alumafel, Sociedad Anónima, con domicilio en calle Arriurdina, 15, de Vitoria (Álava), con CIF A-01010065, representado por el Procurador José Toledo Sobrón.

2.º Que tratándose de concurso necesario, se suspenden el ejercicio por los deudores de sus facultades, siendo sustituido por los administradores concursales.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es de dieciséis días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «BOE», en el «BORME» y en el periódico «El Correo» (edición Rioja), como periódico de difusión provincial.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Logroño, 2 de junio de 2008.-La Secretaria Judicial.-55.243.

#### MADRID

##### Edicto

El Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 5 de los de Madrid don Juan Ángel Ginés Tarazaga,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia: Que en este Juzgado de lo Mercantil número 5 de los de Madrid, se sigue Concurso Voluntario número 159/08, de las entidades Aquascenic, Sociedad Limitada, y Aquascenic, Sociedad Limitada-Movimientos de Tierras Hermanos García Motril, Sociedad Limitada, Unión Temporal de Empresas, representadas por el Procurador don Esteban Martínez Espinar, en el que recayó Auto de fecha 1 de septiembre de 2008, en cuya parte dispositiva constan los siguientes particulares:

«Se declara en Concurso Voluntario a las entidades Aquascenic, Sociedad Limitada, con domicilio en la calle Maestros Montorio y Algueró, número 10, de Guadarrama (Madrid), con C.I.F. número B-82896390, y Aquascenic, Sociedad Limitada-Movimientos de Tierras Hermanos García Motril, Sociedad Limitada, Unión Temporal de Empresas, con domicilio en la calle Maestros Montorio y Algueró, número 10, de Guadarrama (Madrid), con C.I.F. número G-84346832, representadas por el Procurador don Esteban Martínez Espinar, con to-

dos los efectos legales inherentes a tal pronunciamiento y, en particular, los siguientes:

Primero.-Los deudores conservan, por ahora, las facultades de administración y disposición de su patrimonio, quedando sometido el ejercicio de estas respecto a los bienes, derechos y obligaciones que hayan de integrarse en el concurso, a la intervención de los administradores concursales, mediante su autorización o conformidad.

Segundo.-Se designan administradores concursales al economista don José Antonio Granados Dávila, con domicilio profesional en el Paseo de Extremadura, número 254, local (28011) Madrid; al abogado don José María Zuñiga López, con domicilio profesional en la calle Claudio Coello, número 76, 4.º D (28001) Madrid, y al acreedor ordinario «Finupe España, Sociedad Limitada», con domicilio en Rodríguez San Pedro, 2, oficina 210, (28015) Madrid, que deberá designar un profesional en quien concurra la condición de auditor de cuentas, economista o titulado mercantil colegiado, con una experiencia profesional de, al menos, cinco años de ejercicio efectivo, conforme al procedimiento señalado en el apartado 3 del artículo 27 de la Ley Concursal.

Comuníquese telefónicamente o por fax la designación a los administradores concursales para que comparezcan en este Juzgado a aceptar el cargo en el plazo de los cinco días siguientes a la comunicación.

Tercero.-Los acreedores concursales deberán poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos, en el plazo de un mes a contar desde la última de las publicaciones que se efectúen en cumplimiento de esta resolución, a cuyo efecto la administración concursal realizará sin demora una comunicación individualizada a cada uno de los acreedores cuya identidad y domicilio conste en el concurso, informándoles de la declaración de éste y del deber de comunicar sus créditos en la forma prevista en el artículo 85 de la Ley Concursal.»

Asimismo, por el presente, se pone en conocimiento de los acreedores y demás legitimados que deseen comparecer en el procedimiento que deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado, de conformidad con el artículo 184.3 de la Ley Concursal. Sin necesidad de comparecer en forma, podrán, en su caso, comunicar créditos y formular alegaciones, así como asistir e intervenir en la Junta, todo ello sin perjuicio de lo establecido para la representación y defensa de los trabajadores en la Ley de Procedimiento Laboral, incluidas las facultades atribuidas a los graduados sociales y a los sindicatos, y de las Administraciones públicas en la normativa procesal específica (artículo 184.6 de la Ley Concursal).

Y para su inserción en el BOE, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, expido el presente.

Madrid, 27 de junio de 2008.- El/la Secretario Judicial.-55.274.

#### MADRID

El Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Madrid,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 315/2008, por auto de 17 de julio de 2008 se ha declarado en concurso Voluntario al deudor D.ª Teresa Pastor Canals, con domicilio en C/ El Algabeno, n.º 48, Madrid.

Se designan Administradores Concursales al Abogado D. Francisco Prada Gayoso, con domicilio en la C/ Almagro, n.º 3, 5.º, 28010 Madrid, al Colegio del Colegio Profesional de Auditores de Cuentas D. Alejandro Latorre Atance, con domicilio en la C/ Pradillo, n.º 5, bajo-ext, 28002 Madrid, así como a la entidad Cajamar, en quien concurre la condición de acreedor.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico La Razón.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Madrid, 17 de julio de 2008.- La Secretaria Judicial.-54.619.

#### MADRID

El Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 4 de Madrid,

Anuncia: Que en el procedimiento concursal número 61/08 referente al concursado Antares Hardware, Sociedad Limitada, por auto de fecha 5 de septiembre de 2008, se ha acordado lo siguiente:

Primero.-Declarar finalizada la fase común del procedimiento concursal.

Segundo.-Abrir la fase de liquidación del concurso a petición del deudor.

Tercero.-La suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

Cuarto.-Se ha declarado disuelta la mercantil concursada Antares Hardware, Sociedad Limitada, cesando en su función sus Liquidadores, que serán sustituidos por la administración concursal.

Madrid, 5 de septiembre de 2008.-El Secretario Judicial.-54.652.

#### TARRAGONA

##### Edicto

Juzgado de Primera Instancia número 7 (Mercantil) Tarragona,

Don Joan Holgado Esteban, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia número siete (Mercantil) de Tarragona, por el presente, hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado con el número 140/2008 se ha dictado en fecha 21 de julio de 2008 auto de declaración de concurso voluntario de doña Lucía Cortés Molina, con DNI número 33915961-T, de estado civil soltera, con domicilio en calle Ebre, n.º 7-25, casa 12, C.P. 43700, de El Vendrell (Tarragona), representada en los presentes autos por el Procurador de los Tribunales doña Gemma Buñuel Gual, y en el que se ha acordado la intervención de las facultades de administración y disposición que seguirá conservando el concursado e igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos. Dicha comunicación deberá presentarse ante este Juzgado en el plazo de quince días a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín oficial del Estado y en el Diario El Mundo Cataluña, mediante escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y en que se expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que pretenda, indicando, si se invocare un privilegio especial, los bienes o derecho a que afecte y en su caso los datos registrales acompañándose en todo caso originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Tarragona a veintinueve de julio de dos mil ocho.-El Secretario Judicial.-54.655.

**JUZGADOS DE LO SOCIAL****BARCELONA***Edicto*

Por esta cédula, dictada en méritos de lo acordado en el proceso de ejecución número 1498/2007 instruido por este Juzgado de lo Social n.º 5 de Barcelona a instancia de Nieves Rabasso Rodríguez contra José Ignacio Aguilar Rioja, se notifica a José Ignacio Aguilar Rioja en ignorado paradero (artículo 59 L.P.L.), la resolución dictada en el indicado proceso, con fecha 3-9-08, cuyo tenor literal en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Auto Magistrada-Juez, doña Ester Vidal Fontcuberta.

En Barcelona, a 3 de septiembre de 2008.

**Antecedentes de hecho**

Primero.—En fecha 5-12-07, se dictó Auto despachando ejecución contra el apremiado por un importe del principal adeudado de 4432,1 euros, más 443,21 euros de intereses provisionales, sin que se hayan hecho efectivos los mismos.

Segundo.—Se ha recibido, procedente del Registro de la Propiedad de Las Rozas de Madrid n.º 1 informe acreditativo de que el ejecutado es titular de la finca que se dirá en la parte dispositiva.

**Parte dispositiva**

Se acuerda el embargo del bien inmueble propiedad del apremiado José Ignacio Aguilar Rioja, que a continuación se describe:

Finca n.º 7782 del Registro de la Propiedad de Las Rozas de Madrid n.º 1, consistente en vivienda situada en Las Rozas de Madrid, Conjunto El Henar, portal A, planta 1.º, puerta izquierda, con una superficie de 140 metros cuadrados, referencia catastral 6722103, inscrita al tomo 2.318, libro 325, folio 120, titularidad en pleno dominio de José Ignacio Aguilar Rioja.

Requírase al apremiado para que dentro del término de diez días presente en Secretaría los títulos de propiedad del inmueble embargado, con el apercibimiento de que si no lo efectúa le pararán los perjuicios que hubiera lugar en derecho y que podrán emplearse contra el mismo los apremios que se estimen conducentes para obligarle a que los presente.

Dado que se desconoce el domicilio del apremiado, notifíquesele la presente resolución mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial del Estado.»

Lo que se hace público por medio del Boletín Oficial del Estado, a los efectos pertinentes, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de Auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Barcelona, a 3 de septiembre de 2008.—La Secretaría Judicial del Juzgado de lo Social n.º 5 de Barcelona, doña María Nieves Rodríguez López.—54.850.

**REQUISITORIAS**

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

**Juzgados militares**

Don Antonio Mesas Ortega, con DNI. n.º 53.466.792-A, con último domicilio conocido en la avenida de Europa, número 7, bajo D, de Pinto (Madrid), a quien se le instruyen en el Juzgado Togado Militar Territorial n.º 12 de Madrid, las diligencias preparatorias n.º 12/109/08, por presunto delito de «Abandono de destino», en cuyo procedimiento tiene decretada su detención, debe presentarse en este Juzgado, sito en paseo Reina Cristina, n.º 3, y 5, 3.ª planta, de Madrid, en el término de 15 días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la búsqueda y detención de dicho individuo que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Madrid, 8 de septiembre de 2008.—El Juez Togado Militar Territorial número 12 de Madrid.—54.661.